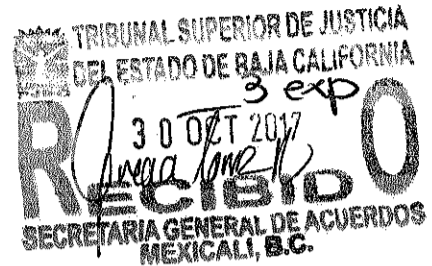


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

Mexicali, Baja California; 25 de octubre del 2017

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E S.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Respecto de la licenciada **MARTHA FLORES TREJO**, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo del dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada MARTHA FLORES TREJO, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/124/2017**, en fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

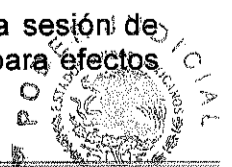
B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio SG/125/2017 de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/149/2017**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/157/2017**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de mayo del 2017. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 30 de mayo al 29 de agosto del 2017, se le dio vista mediante oficio CCJ/237-3/2017 en fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/165/2017**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,262 de fecha viernes 19 de mayo del 2017, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Único Penal del partido judicial de Ensenada, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/213-6/2017**, al Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Martha Flores Trejo, durante el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Gerardo Brizuela Gaytan, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/214-6/2017**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada **Martha Flores Trejo**.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 25 de octubre del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, EN LOS CUALES LA C. JUEZ SUJETA EVALUACIÓN, SE DESEMPEÑO COMO TITULAR DURANTE EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo ocho)**

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 25 y 26 de febrero del 2013;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 14 y 15 de octubre del 2013;
3. Visita ordinaria efectuada los días 03 y 04 de marzo del 2014;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 01 y 02 de septiembre del 2014;
5. Visita ordinaria realizada los días 04 y 05 de marzo del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 31 de agosto y 01 de septiembre del 2015;
7. Visita ordinaria efectuada los días 29 de febrero y 01 de marzo del 2016;
8. Visita ordinaria efectuado los días 24 y 25 de agosto del 2016; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 12 y 13 de junio del 2017.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DEL 2013 AL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE AGOSTO DEL 2012 AL 22 DE FEBRERO DEL 2013; Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 21 de agosto al 03 de diciembre del 2012, no son valorados en su totalidad.

Ahora bien, que el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo, se señala que se presentó queja en contra de la titular del juzgado.

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 14 Y 15 DE OCTUBRE DEL 2013 AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN SAN QUINTÍN, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 06 DE MARZO AL 10 DE OCTUBRE DEL 2013 (SE ACORDÓ POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA JUEZ EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2013); no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita no se aprecian observaciones imputables a la Juez evaluada.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 03 Y 04 DE MARZO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 11 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 27 DE FEBRERO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita no se aprecian observaciones imputables a la Juez evaluada.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 01 Y 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE MARZO AL 29 DE AGOSTO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita no se aprecian observaciones imputables a la Juez evaluada.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 04 Y 05 MARZO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 04 DE MARZO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las 10 promociones escogidas al azar, 1 fue acordada FUERA DE TERMINO, siendo la siguiente:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	DIAS EXCEDIDOS
1159	231/2014	13/11/2014	26/11/2014	6

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE MARZO AL 28 DE AGOSTO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita no se aprecian observaciones imputables a la Juez evaluada.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 29 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO DEL 2015 AL 26 DE FEBRERO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 3 fueron acordadas FUERA DE TERMINO, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	DIAS EXCEDIDOS
932	246/2014	03/09/2015	08/09/2015	1
1678	231/2014-I	10/12/2015	17/12/2015	3
97	01/2016	02/02/2016	09/02/2016	3

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 26 DE FEBRERO AL 22 DE AGOSTO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 1 fue acordada FUERA DE TERMINO, siendo la siguiente:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	DIAS EXCEDIDOS
444	04/2016	12/05/2016	17/05/2016	1

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2016 AL 08 DE JUNIO DEL 2017 (EL JUZGADO ÚNICO INICIO SUS FUNCIONES EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2017), no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones imputables a la titular del juzgado.

C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 16 de agosto del 2017, signado por los licenciados Antonio Pacheco Ortiz y Jesus Guerrero Rivera, en su carácter de Presidente y Secretario de la Barra de Abogados de Ensenada, B. C., respectivamente, mediante el cual señala que la licenciada Martha Flores Trejo, se ha desempeñado con eficiencia, inteligencia y cariño al trabajo.
- Escrito de fecha 22 de agosto del 2017, signado por el licenciado Carlos Alberto Alba Gutiérrez, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados Independientes y de Opinión Libre de Ensenada, A. C., mediante el cual indica que la licenciada Martha Flores Trejo, guarda conducta intachable, honrada y participativa en todos los temas jurídicos con el objeto de beneficiar a la sociedad.
- Escrito de fecha 24 de agosto del 2017, signado por la licenciada Ana María Morales Córdova, en su carácter de Presidenta del Colegio de Mujeres Profesionales, mediante el cual señala que puede dar fe de las cualidades morales y alto espíritu de superación personal de la licenciada Martha Flores Trejo.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

- Escrito de fecha 29 de agosto del 2017, signado por el licenciado Jesus Jaime González Agundez, en su carácter de Presidente del Colegio de Licenciados en Derecho "Foro de Abogados de Ensenada, A. C." mediante el cual emiten opinión favorable respecto del desempeño de la licenciada Martha Flores Trejo.
- Oficio número INUE/CE/OF/16-2017 de fecha 07 de septiembre del 2017, signado por el Licenciado Ariel Guadalupe Escobedo Ramírez, representando al Instituto Universitario de Ensenada, Universidad incorporada a la SEBS, mediante el cual señala que no cuenta con evidencia de ningún desempeño inadecuado respecto de la actuación de la Licenciada Martha Flores Trejo, Juez de primera instancia en materia Penal, adscrita al Juzgado Único Penal, del Partido Judicial de Ensenada.
- Escrito de fecha 11 de septiembre del 2017, signado por el licenciado José Ángel Bustamante Arvizu, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados de Ensenada, A. C., por medio del cual señala que el Colegio que representa, emitió opinión favorable respecto del desempeño profesional de la licenciada Martha Flores Trejo.
- Escrito de fecha 11 de septiembre del 2017, signado por el Dr. Sergio Cruz Hernández, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California, campus Ensenada, mediante el cual señala que la M.C. Martha Flores Trejo, en su actividad como docente, siempre se le ha visto comportarse como persona honesta y proactiva, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 29 DE AGOSTO DEL 2017:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **1,276** (MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS) **sentencias**, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, de las cuales **1,155** (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO) corresponden a **sentencias definitivas** y **121** (CIENTO VEINTIUNA) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) **Un total de 1,152** (MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **3** (TRES) se dictaron fuera de dicho término.

SENTENCIAS LIC. MARTHA FLORES TREJO				
TIPO SENTENCIA	Segundo Penal Ensenada	Penal de San Quintín	Único Penal de Ensenada	TOTALES
SENTENCIA DEFINITIVA	328	755	72	1155

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

SENTENCIA INTERLOCUTORIA	46	60	15	121
--------------------------	----	----	----	-----

- 2) Por lo tanto el **99.74%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.26%** (CERO PUNTO VEINTISEIS) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
3	31 a 49

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **242** (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS) recursos de apelación en contra de las **1,276** (MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS) sentencias dictadas por la Juez (**18.97%**); de las que **98** (NOVENTA Y OCHO) fueron **confirmadas** (**7.68%**), **51** (CINCUENA Y UNO) **modificadas** (**4%**), **23** (VEINTITRES) **revocadas** (**1.8%**) y **70** (SETENTA) en el rubro de **otros** (**5.49%**); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **163** (CIENTO SESENTA Y TRES) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **99** (NOVENTA Y NUEVE) fueron **confirmados** (**60.74%**), **5** (CINCO) **modificados** (**3.07%**), **17** (DIECISIETE) **revocados** (**10.42%**), y **42** (CUARENTA Y DOS) en el rubro de **otros** (**25.77%**).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

SENTIDO	AUTO				SENTENCIA DEFINITIVA				SENTENCIA INTERLOCUTORIA				TOTALES
	Segundo Penal	Penal San	Único Penal	TOTAL	Segundo Penal	Penal San	Único Penal	TOTAL	Segundo Penal	Penal San	Único Penal	TOTAL	
	Ensenada	Quintín	Ensenada		Ensenada	Quintín	Ensenada		Ensenada	Quintín	Ensenada		
CONFIRMADA	20	76	3	99	35	58	3	96	0	2	0	2	197
MODIFICADA	1	4	0	5	13	38	0	51	0	0	0	0	56
OTRO	4	21	1	26	11	44	0	55	0	0	0	0	81
PENDIENTE	0	0	16	16	0	0	14	14	0	0	1	1	31
REVOCADA	7	10	0	17	3	18	1	22	1	0	0	1	40
SUMA GENERAL DE APELACIONES DE LA LIC. MARTHA FLORES TREJO DE LOS TRES JUZGADOS													405

3) Se interpusieron **8** (OCHO) juicios de amparo en contra de las **1,276** (MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS) de sus determinaciones (**0.63%**); a su vez, de esos tenemos que **6** (SEIS) fueron **concedidos** (**0.47%**) y **2** (DOS) **negados** (**0.16%**); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

Ahora bien, se interpusieron **189** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) juicios de amparo en contra de autos, encontramos que: **35** (TREINTA Y CINCO) fueron concedidos, **28** (VEINTIOCHO) negados, **100** (CIEN) sobreseídos y **26** (VEINTISEIS) en el rubro de otros.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

A. De un total de **4,068** (CUATRO MIL SESENTA Y OCHO) audiencias programadas en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, se celebraron **3,249** (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), se difirieron **616** (SEISCIENTAS DIECISÉIS), de las cuales **1 (UNA)** fue por causas imputables al juzgado, así mismo, **203** (DOSCIENTAS TRES) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **79.87%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **15.14%**, **del cual el 0.16% es por causas imputables al juzgado, así como, el 4.99% declaradas desiertas.**

AUDIENCIAS LIC. MARTHA FLORES TREJO				
RESULTADO	Segundo Penal Ensenada	Penal de San Quintín	Único Penal Ensenada	TOTAL GENERAL
CELEBRADA	821	1481	947	3249
DESIERTA	80	94	29	203
DIFERIDA	213	183	220	616
TOTAL	1114	1758	1196	4068

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	1,423
Ingresos y Reingresos	2,656
Lo que equivale a: Carga de trabajo	4,079

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, **se terminaron un total de 2,708 asuntos.**

3) **Lo que implica que quedan 1,371 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 66.39% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 33.61%.**

CARGA DE TRABAJO LIC. MARTHA FLORES TREJO				
CONCEPTO	Segundo Penal Ensenada	Penal San Quintín	Único Penal Ensenada	TOTALES
EXISTENCIA ANTERIOR	263	131	1029	1423
INGRESOS	404	991	268	1663
REINGRESOS	253	626	114	993
EGRESOS	681	1664	363	2708
CARGA DE TRABAJO GENERAL				1371

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

El Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/171/2017, recibido en fecha 31 de agosto del 2017, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/35/2017 de fecha 05 de septiembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2013

1. Asistencia al **"XV Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 21, 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2013.
2. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado los días 19, 20, 26, 27 de mayo, 02 y 03 de junio del 2013.

2014

3. Asistencia al curso: **"Garantías de Respeto al Debido Proceso"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 13 de junio de 2014.
4. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 20, 21, 27, 28 de junio 04 y 05 de julio del 2014.
5. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 29, 30 de agosto, 05, 06, 12 y 13 de septiembre del 2014.
6. Asistencia a la **"VI Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 11 y 25 de septiembre de 2014.
7. Asistencia al **"XVI Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 14, 20 y 26 de noviembre de 2014.

2015

8. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, impartido del 21 al 24 de abril de 2015.

9. Asistencia al curso **“Ejecución de Penas”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, impartido los días 22 y 23 de mayo de 2015.

10. Asistencia a la **“VII Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 25 de septiembre, 02 y 09 de octubre de 2015.

11. Asistencia al **“XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 12, 20 y 27 de noviembre de 2015.

2016

12. Asistencia al curso: **“Administración y Gestión Judicial”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 20, 21, 27 y 28 de mayo de 2015.

13. Asistencia al curso: **“Justicia Restaurativa”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 04 de junio de 2016.

14. Asistencia al curso: **“Derecho de Ejecución Penal”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 08 de junio de 2016.

15. Asistencia al curso-taller: **“El Impacto de las Desigualdades en los Derechos Humanos”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de junio de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- **Grado de Maestría Jurídico Penales**, de fecha 10 de julio de 2006, otorgado por el Centro Universitario de Tijuana.
- **Grado de Maestra en Criminología**, de fecha 07 de marzo del 2008, otorgado por el Centro de Enseñanza Técnica y Superior.
- Certificado de Estudios de fecha 08 de septiembre de 2012, otorgado por el Centro Universitario de Baja California por cursar y acreditar el plan de estudios del Programa de **Doctorado en Derecho**.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 28 de octubre de 2015, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por su participación como disertante en el Ciclo de Conferencias “Los Derechos de las Víctimas”, impartiendo la Conferencia “*Mujer: Víctima de Maltrato y su Regulación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio*”.
- Reconocimiento de fecha 14 de abril de 2016, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, por exponer el tema: “*El juez de ejecución de sentencia, en el sistema penal acusatorio adversarial*”.
- Reconocimiento de fecha 15 de agosto de 2016, otorgado por la Universidad de Tijuana CUT, campus San Quintín, por su valiosa participación como jurado en la *Exposición de Empresas de los alumnos de Derecho y Contador Público en la materia Derecho Mercantil I.*
- Reconocimiento de fecha 06 de octubre de 2016, otorgada por el Consejo Estatal de Sociedades de la Universidad Autónoma de Baja California a través de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, por su compromiso con la comunidad estudiantil compartiendo el tema “*Las Tres Etapas del Proceso Penal*”.
- Reconocimiento de fecha 26 de octubre de 2016, otorgado por la Universidad de Tijuana, CUT, campus San Quintín, por su valiosa participación como ponente en la semana académica CUT con el tema “*Tatuajes, el Mensaje de la Piel (Arte moda rebeldía o delito)*”.
- Reconocimiento de fecha 21 de marzo de 2017, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por su participación como disertante en la Conferencia “*Mujer: Víctima de Violencia y su Regulación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal*”, relativa al Ciclo de Martes de Derechos Humanos.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

La licenciada MARTHA FLORES TREJO, titular del Juzgado UNICO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 143-J recibido en fecha 12 de julio del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 163-J recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa a actualización y especialización académica;
3. Oficio número 195-J recibido en fecha 12 de septiembre del 2017 a través del cual envía observaciones a rubro de apelaciones;

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARTHA FLORES TREJO

4. Oficio número 196-J recibido en fecha 12 de septiembre del 2017 a través del cual envía datos relativos al rubro de amparo contra sentencias;
5. Oficio número 197-J recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, mediante el cual la C. Juez remite estadísticas mensuales;
6. Oficio número 198-J, de fecha 12 de septiembre del 2017 a través del cual envía observaciones a rubro de apelaciones.
7. Oficio número 199-J recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo
8. Oficio número 200-J recibo en fecha 12 de septiembre del 2017, a través del cual la C. Juez remite su autoevaluación;
9. Oficio número 201-J recibido en fecha 12 de septiembre del 2017, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica;
10. Oficio número 203-J de fecha 12 de septiembre del 2017, por medio del cual remite carta de recomendación; y
11. Oficio número 204-J recibido en fecha 14 de septiembre del 2017 a través del cual envía observaciones a rubro de apelaciones.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada **MARTHA FLORES TREJO**, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **03 de diciembre del 2017**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARTHA FLORES TREJO

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTAJON MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.72** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .25 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.25				0				0			.33		

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

PUNTA CIÓN MÁXIMA A DISMINUI R	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32
---	---	---	---	----	-----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.42**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO			7.72		9.42

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** de la licenciada **MARTHA FLORES TREJO** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio¹ del DECRETO N° 274,

¹ SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007,
TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE



MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO



MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA



JUEZ RAUL LUIS MARTINEZ
CONSEJERO

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA FLORES TREJO

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJERO

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL